



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

SECRETARIA GENERAL
382469 163036
Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

399

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 263-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 433-2018-MDT/GM de 16 de octubre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 500-2018-MDT/GPP de 16 de octubre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 513-2018-MDT/GAJ de 16 de octubre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 156-2018-MDT/GPP de 09 de octubre de 2018 del Especialista en Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que sustentan la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE LA ORDENANZA N° 185-2014-MDT/CM QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA). De igual modo, según el numeral 3) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del TUPA en el marco de la Ley N° 27444, en el caso de los TUPA de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, el numeral 1) del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el TUPA es aprobado por ordenanza cuando se trate de gobiernos locales, debiendo cumplirse la misma formalidad para sus modificaciones, siempre que no se trate de alguno de los supuestos contemplados en el numeral 5) del citado artículo;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias. De igual modo, en su artículo 40° prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados "Derechos" deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 185-2014-MDT/CM de 02 de diciembre de 2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, el 27 de julio de 2017, se publicó la Ley N° 30619, que modifica el artículo 11° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, referido a la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, disponiendo que este cuenta con una vigencia de dos (02) años a partir de su expedición, tanto en el caso que la inspección se realice de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto, se le requiera como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento; el 05 de enero de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, con el



que se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señalando que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de los instrumentos aprobados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); es decir, del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y sus formatos respectivos; mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, publicada el 23 de enero del presente año, se aprobó el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el mismo que al entrar en vigencia pone en rigor el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como las modificaciones a la Ley N° 28976, compiladas en su Texto Único Ordenado;

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2018-MDT/GPP el Especialista en Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la adecuación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Unidad de Defensa Civil mediante Reporte N° 12-2018-MDT/GM/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico e Informe N° 115-2018-MDT/GDE-ODC de la Unidad de Defensa Civil y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM para las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE, para lo cual se debe modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, presentando la propuestas de los nuevos procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad de la Unidad de Defensa Civil mediante proyecto del TUPA, Estructura de Costos, las Tablas ASME, los Diagramas de Bloques y el sustento legal técnico; con Informe Legal N° 513-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del TUPA de la Unidad de Defensa Civil, debiendo remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal; con Informe N° 500-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Legal y el Informe Técnico que sustentan la modificación y/o actualización del TUPA para que se incluya en la Sesión de Concejo; con Informe N° 433-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva el expediente declarando que se encuentra viable y conforme a la normatividad vigente para que pase a la Sesión de Concejo;

Que, de las citadas normas, recientemente vigentes, se advierte que estas incorporan diversas modificaciones referidas a requisitos, plazos, calificaciones y silencios respecto a los procedimientos a cargo de la Unidad de Defensa Civil, los que no se encuentran contenidos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 185-2014-MDT/CM y sus modificaciones, haciéndose necesaria la modificación de los mismos a lo señalado en la normatividad antes mencionada;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de “Ordenanza Municipal que Modifica en Parte la Ordenanza N° 185-2014-MDT/CM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo”, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “Ordenanza Municipal que Modifica en Parte la Ordenanza N° 185-2014-MDT/CM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA